

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las trece horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución que la posee, por lo tanto, de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.”*
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Unidad Asesora del Despacho a quien se les solicitó lo requerido; en respuesta, la referida Asesora entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0051-2023 en el que solicita información sobre el Sistema de Información del Mercado Laboral (SIMEL). Con respecto a ello, detallo lo siguiente: 1. **Motivo de creación del SIMEL:** El MTPS establece como una línea de trabajo fundamental el compromiso por fortalecer la generación, procesamiento y divulgación de información de mercado laboral para orientar la formulación de políticas públicas. De tal manera que, el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, por medio del Eje Estratégico 7, busca consolidar la articulación técnica interinstitucional y desarrollar mecanismos de inteligencia del mercado laboral en El Salvador. Por tanto, el Sistema de Información del Mercado Laboral (SIMEL) es un esfuerzo sólido para la democratización de información sobre mercado de trabajo, así*

también, para la facilitación en la toma de decisiones por parte de las autoridades respectivas. **2. Costo detallado de la implementación del SIMEL:** El SIMEL se implementó con base a cooperación técnica de organismos internacionales, y no tiene una asignación de fondos específica. El SIMEL cuenta con una interfaz virtual (www.simel.mtps.gob.sv), que fue desarrollada con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través de la contratación de una empresa externa, la cual brindó guía técnica para su manejo al personal del MTPS, todo ello a través del apoyo del cooperante mencionado. Por otro lado, el SIMEL también está compuesto por el sistema .STAT (www.datasimel.mtps.gob.sv), donde se encuentran los indicadores relevantes a nivel nacional sobre el mercado laboral. En este caso, el MTPS identificó la oportunidad de coordinación y cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que junto con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Comunidad Colaborativa de Sistemas de Información Estadística (SIS-CC), ofrecieron la implementación de la herramienta LMIS.Stat para el almacenamiento y difusión de indicadores de trabajo. Por tanto, dicho sistema fue desarrollado con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3. Cantidad de personas que trabajan a tiempo completo y a tiempo parcial para el sistema. Actualmente, hay tres (3) personas en total trabajando en el SIMEL: dos (2) personas de la Unidad de Inteligencia del Mercado Laboral (UIMEL), las cuales se encargan de desarrollar el análisis y transformación de datos. Así como, una (1) persona de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC), vinculada al soporte y mantenimiento de los sitios web. Cabe destacar que cada una de estas personas no trabaja a tiempo completo en el SIMEL, sino que tienen, además, otras obligaciones en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

4. Monto anual presupuestado y ejecutado para su funcionamiento en 2022 y monto presupuestado para 2023. El SIM EL, no cuenta con un presupuesto específico para su funcionamiento, pues se encuentra dentro del marco de actividades que realiza el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) para cumplir con sus obligaciones.

5. Saber si funciona con fondos de cooperación y/o fondo general u otros. El SIMEL, ha sido desarrollado e implementado con el respaldo financiero y la estrecha colaboración técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización

*Internacional del Trabajo (OIT). **6. Cantidad de informes elaborados en este tiempo e indicar si todos son de carácter público.** Desde que se implementó el SIMEL, se han venido desarrollando una amplia variedad de productos relacionados con el mercado laboral de El Salvador. Estos abarcan desde informes, estudios, análisis e investigaciones sobre cuestiones laborales, hasta la generación de estadísticas laborales. Los productos generados se ajustan regularmente a la coyuntura económica y al panorama laboral del país. **7. Indicar la periodicidad con la que los hacen y la última fecha de publicación.** La agenda de investigación se ha desarrollado en respuesta a la dinámica cambiante del mercado laboral, lo que significa que no todos los productos siguen una periodicidad fija. Esta flexibilidad es esencial para adaptarse a las demandas cambiantes y las tendencias emergentes en el mercado laboral, permitiendo una mayor agilidad en la toma de decisiones estratégicas. En lugar de imponer una periodicidad rígida, nuestra metodología de investigación se basa en la observación continua de los eventos y desarrollos clave en el mercado laboral. Esto nos permite identificar oportunidades y desafíos en tiempo real y ajustar nuestra investigación en consecuencia. Como resultado, nuestra agenda de investigación es dinámica. **8. El sitio del SIMEL no registra nuevos informes publicados desde hace varios meses. Saber las razones de ello.** En el año 2022, el especialista de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) encargado del SIMEL, dejó de trabajar en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), lo que significó un estancamiento en el mantenimiento y actualización en los ambientes virtuales que el STAT requiere, esto significó un impacto importante en la carga de información al SIMEL. A raíz de ello, durante este período se ha capacitado a nuevo personal y próximamente, se planea reanudar las publicaciones en el sitio web del SIMEL con una serie de nuevos informes e indicadores que beneficiarán a los usuarios y a la comunidad interesada en el ámbito económico laboral. Agradecemos la atención y el interés a esta información, esperamos resulte útil para sus fines.”*

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la petitionante; lo cual ha sido proporcionado por la Unidad Asesora del Despacho; por tanto, la información se detalle

literalmente a las presentes diligencias en el romano IV, de conformidad a informe enviado a esta Unidad; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, referente a: *“1. Motivo de creación del SIMEL, 2. Costo detallado de la implementación del SIMEL, 3. Cantidad de personas que trabajan a tiempo completo y a tiempo parcial para el sistema, 4. Monto anual presupuestado y ejecutado para su funcionamiento en 2022 y monto presupuestado para 2023, 5. Saber si funciona con fondos de cooperación y/o del fondo general u otros. Especificar; 6. Cantidad de informes elaborados en este tiempo e indicar si todos son de carácter público; 7. Indicar la periodicidad con la que los hacen y la última fecha de publicación; 8. El sitio del SIMEL no registra nuevos informes publicados desde hace varios meses. Saber las razones de ello.”*; de conformidad a información proporcionada por la Unidad Asesora del Despacho del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas del día veinticinco de septiembre dos mil veintitrés.